

**Expediente N.º LICT/99/139/2023/0167**

**Memoria para la Contratación del suministro de material de ortopedia para pacientes de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

**Majadahonda a 08 de noviembre de 2024**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del suministro de material de ortopedia para pacientes de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**33141700-7 Material ortopédico .**

### **DURACIÓN:**

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

5.190.746,82 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

2.359.430,37 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

2.359.430,37 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

471.886,08 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (10%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

FREMAP dispone de Hospitales, Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día) y Centros Asistenciales. La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social.

Por consiguiente, dadas las patologías de los pacientes, es necesario el suministro y adaptación mediante establecimientos sanitarios autorizados de material de ortopedia para los pacientes de FREMAP, los cuales son prescritos por los profesionales médicos de la mutua, siendo los mismos necesarios para el tratamiento y recuperación de los pacientes.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Tras el análisis del mercado de los productos realizado, se ha comprobado que un mismo proveedor puede suministrar todos los productos objeto de suministro, por tanto, no es necesaria la división en lotes.

También hay que tener en cuenta que las opciones división en lotes son las siguientes:

1. División por centros: Tras el análisis realizado existe posibilidad real de que al realizar una división de los lotes por centro se puedan quedar lotes desiertos, debido a la no existencia de proveedores en todas las localidades donde FREMAP cuenta con centros asistenciales.
2. División por producto: si se realiza la división en lotes teniendo en cuenta la premisa de tipo de producto esto tendría como consecuencia un aumento de los costes de transporte, un menor beneficio de las economías de escala y una menor eficiencia por parte de FREMAP, alargándose los tiempos y costes.

Por lo que, desde un punto de vista técnico, la división en lotes llevaría a una adquisición más onerosa, dado que el volumen de suministro se dividiría, siendo menor y por tanto dejando de ser una ventaja competitiva. Además de lo anterior, la gestión contractual sería más compleja para la entidad.

**Además, con este planteamiento se obtiene homogeneidad en el suministro de material de ortopedia, pudiendo así ofrecer a todo nuestro colectivo protegido los mismos productos, y por tanto la misma calidad.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **08 de noviembre de 2024**.

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE LOS ÁNGELES GANCEDO GALA**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (60,0)
<p><b>1.- Oferta económica</b></p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $43 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.</li> <li>- Deberá indicar el precio unitario y referencia de cada uno de los productos correspondientes.</li> <li>- El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículos.</li> <li>- El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> <li>- Los precios indicados serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido.</li> <li>- Deberá adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.</li> <li>- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</li> </ul>	43

Supuestos de exclusión de la oferta:

- La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).
- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación.
- Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero.
- La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.
- Cuando no se hayan aportado las fichas técnicas de los productos y memoria técnica.

Ofertas anormales o desproporcionadas:

Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas).

NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación "1.- Oferta económica" los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:

- ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.
- Memoria técnica. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.
- Fichas Técnicas de todos los productos incluidos en el lote. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.

<p><b>4.- Mayor disponibilidad de participación en congresos/ jornadas de formación</b>  Se valorará con un máximo de 8 puntos las ofertas que presenten mayor disponibilidad de participación en congresos/ jornadas de formación relacionados con el objeto del contrato para toda la duración del mismo, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p><math>8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct = Número de congresos/jornadas de formación disponibles de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número congresos/jornadas de formación disponibles de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar:  - El número de congresos/ jornadas de formación que oferta, siendo el máximo a ofertar para toda la duración del contrato de 10 congresos/jornadas de formación.  -"0" si no se ofertan congresos/jornadas de formación. El licitador obtendrá 0 puntos.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca el mayor número de congresos/ jornadas de formación para toda la duración del contrato, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de la disponibilidad de participación en congresos/ jornadas de formación en comparación con las ofertas presentadas.</p> <p>NOTA: el licitador deberá ofertar al menos dos plazas para los congresos/jornadas de formación relacionados con el objeto del contrato. Además, en caso de ofertarse este criterio, el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato designado por FREMAP un informe anual con los congresos/ jornadas de formación puestos a disposición.</p>	8
<p><b>5.- Mayor disponibilidad de participación en cursos de formación y certificación</b>  Se valorará con un máximo de 3 puntos las ofertas que presenten mayor disponibilidad de participación en cursos de formación y certificación relacionados con el objeto del contrato, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct = Número de cursos de formación y certificación disponibles de la oferta a evaluar.  (OfrMay)= Número cursos de formación y certificación disponibles de la oferta mayor entre las admitidas</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar:  - El número de cursos de formación y certificación que oferta, siendo el máximo a ofertar para toda la duración del contrato de 10 cursos de formación y</p>	3

<p>certificación. -"0" si no se ofertan cursos de formación y certificación. El licitador obtendrá 0 puntos.</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca el mayor número de cursos de formación y certificación, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de los cursos de formación y certificación en comparación con las ofertas presentadas.</p> <p>NOTA: el licitador deberá ofertar al menos dos plazas para los cursos de formación y certificación. Además, en caso de ofertarse este criterio, el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato designado por FREMAP un informe anual con los cursos de formación y certificación de formación puestos a disposición.</p>	
<p><b>6.- Mayor disponibilidad de establecimientos sanitarios propios</b> Se valorarán las ofertas que presenten mayor disponibilidad de establecimientos sanitarios propios, adicionales a los exigidos como mínimos en los pliegos, conforme a la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de establecimientos sanitarios propios disponibles de la oferta a evaluar. OfrMay= Número establecimientos sanitarios propios disponibles de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de establecimientos sanitarios propios que oferta, siendo el máximo a ofertar para toda la duración del contrato de 40 establecimientos sanitarios propios.</li> </ul> <p>-"0" si no se ofertan establecimientos sanitarios propios. El licitador obtendrá 0 puntos.</p> <p>NOTA: El licitador no deberá tener en cuenta los establecimientos requeridos como obligatorios y mínimos en los Pliegos (uno en cada localidad donde FREMAP cuente con centro asistencial).</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca el mayor número de establecimientos sanitarios propios, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de los establecimientos sanitarios propios en comparación con las ofertas presentadas. Se deberá tener en cuenta que el número total de establecimientos adscritos al contrato serán los exigidos como mínimos y obligatorios en los Pliegos, y además los ofertados en este criterio.</p>	3

<p><b>7.- Reducción en los plazos de entrega de productos sin fabricación a medida para Península</b></p> <p>Se valorará con 1,50 puntos que el licitador presente una reducción en el plazo de entrega de los productos no fabricados a medida cuyo destino sea la Península Ibérica (reduciendo así el plazo de entrega de 3 días laborables previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas), por lo tanto, si el licitador presenta una mejora en los plazos, se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $1,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de días de reducción de plazos de entrega cuyo destino sea la Península Ibérica de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número de días de reducción de plazos de entrega cuyo destino sea la Península Ibérica de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de días de reducción de los plazos de entrega cuyo destino sea la Península Ibérica será máximo de 2 días laborables.</li> <li>- "0" si no se oferta reducción de los plazos de entrega cuyo destino sea la Península Ibérica. El licitador obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	1,5
<p><b>8.- Reducción en plazos de entrega de productos sin fabricación a medida para fuera de la Península</b></p> <p>Se valorará con 1,50 puntos que el licitador presente una reducción en el plazo de entrega de los productos no fabricados a medida cuyo destino sea Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla (reduciendo así el plazo de entrega de 5 días laborables previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas), por lo tanto, si el licitador presenta una mejora en los plazos, se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $1,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = Número de días de reducción de plazos de entrega cuyo destino sea Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número de días de reducción de plazos de entrega cuyo destino sea Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de días de reducción de los plazos de entrega cuyo destino sea Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla será máximo de 3 días laborables.</li> <li>- "0" si no se oferta reducción de los plazos de entrega cuyo destino sea</li> </ul>	1,5

Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla. El licitador obtendrá 0 puntos.	
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (40)</b>
<p><b>2.- Calidad de los productos</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 25 puntos la calidad de los artículos mediante la valoración de las muestras presentadas, así como de su ficha técnica. Se evaluarán los artículos ofertados por cada licitador, valorándose las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad del material: Se valorará con un máximo de 6,25 puntos la calidad del material objeto de suministro, obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente el producto con más calidad en relación a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como el diseño-forma de los materiales, que aporten ventajas en su uso tanto para el personal sanitario como para el paciente, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de la calidad del material que ofrezca, en comparación con las ofertas presentadas.</li> <li>- Presentación del producto: Se valorarán con un máximo de 6,25 puntos las características físicas respecto a la presentación del producto, obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la presentación del producto más detallada (envasado, etiquetado, información del producto, instrucciones...), y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de la presentación del producto ofertado, en comparación con las ofertas presentadas.</li> <li>- Soluciones técnicas innovadoras: Se valorarán con un máximo de 6,25 puntos las soluciones técnicas innovadoras presentadas por cada licitador, obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente para algunos o todos los productos indicados como “a medida” productos equivalentes estándar que puedan adaptarse a las particularidades de cada paciente, sin necesidad de adaptación individual. Es decir, que puedan presentar productos innovadores que puedan cumplir la misma función que los productos requeridos como “a medida” siendo estándar, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de las soluciones técnicas innovadoras presentadas así como para la cantidad de productos para la que se presenten las mismas, en comparación con las ofertas presentadas.</li> <li>- Variabilidad de tamaños existentes: Se valorará con un máximo de 6,25 puntos la variabilidad de tamaños existentes, obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente mayor variabilidad de tamaños existente (en el caso de que lo permitan), y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de la variabilidad de tamaños presentados, en comparación con las ofertas presentadas.</li> </ul> <p>La comprobación de los criterios anteriormente indicados deberá ser posible mediante la ficha técnica presentada, así como mediante la presentación de la muestra solicitada. De no ser posible dicha comprobación, se puntuará con 0 puntos.</p>	25

<p>IMPORTANTE: el licitador deberá adjuntar en dicho criterio las Fichas técnicas de los productos presentados. La valoración se realizará mediante la presentación de muestras, que deberán ser presentadas en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose tener en cuenta para la presentación de las mismas. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.</p>	
<p><b>3.- Modelo de gestión para garantizar la adaptación y suministro de los productos</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos el modelo de gestión para garantizar la adaptación y suministro de los productos objeto de la licitación en los plazos indicados que el licitador presente para favorecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos.</p> <p>El licitador deberá presentar una Memoria donde se detalle el modelo de gestión ofertado, prestando especial atención a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modelo de dotación de material a los establecimientos sanitarios para cumplir la disponibilidad en todo momento de los artículos que deben estar disponibles en stock: Se valorará con un máximo de 3 puntos el modelo de dotación de material a los establecimientos sanitarios para cumplir la disponibilidad en todo momento de los artículos que deben estar disponibles en stock (acuerdos para garantizar el stock mínimo, artículos en depósito, capacidad de fabricación de productos a medida...), y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función del modelo de dotación ofertado, en comparación con las ofertas presentadas.</li> <li>-Modelo de comunicación con los establecimientos sanitarios autorizados para favorecer un sistema ágil de reposición: Se valorará con un máximo de 3 puntos el modelo de comunicación con los establecimientos sanitarios autorizados para favorecer un sistema ágil de reposición de dicho material, tanto el disponible en stock como el resto de productos y artículos (atención por profesionales especializados, mejoras logísticas para la rápida reposición del material, tanto en la Península como fuera de ella, gestión del material hecho a medida...), y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función del modelo de comunicación ofertado, en comparación con las ofertas presentadas.</li> <li>-Modelo de gestión centralizada de la facturación: Se valorará con un máximo de 3 puntos el modelo de gestión de la información obligatoria para la remisión centralizada de la facturación (relación de suministros, fichero con la relación de pacientes y artículos suministrados y relación de prescripciones aportadas), y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función del modelo de gestión centralizada de la facturación ofertado,</li> </ul>	15

en comparación con las ofertas presentadas.

-Modelo de gestión y comunicación de cambios de establecimientos sanitarios: Se valorará con un máximo de 3 puntos el modelo de gestión y comunicación de cambios de establecimientos sanitarios (detección de las necesidades, resolución de dudas/incidencias...). En caso de cese de actividad de algún establecimiento sanitario, se valorará el modelo de cambio de dicho centro en dicha localidad para evitar mayores incidencias. El resto de licitadores obtendrán la puntuación en función del modelo de gestión y comunicación ofertado, en comparación con las ofertas presentadas.

-Gestión de calidad, gestión medioambiental y cumplimiento del servicio por parte de los establecimientos sanitarios: Se valorará con un máximo de 3 puntos el modelo utilizado por el licitador para favorecer el control y seguimiento de los suministros y adaptaciones realizados por los establecimientos sanitarios autorizados y garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en los pliegos (calidad en el servicio prestado así como en los establecimientos, certificaciones, encuestas...), y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función del modelo de calidad y gestión medioambiental ofertado, en comparación con las ofertas presentadas.

IMPORTANTE: Para la valoración de dicho criterio el licitador deberá presentar una memoria en PDF donde quede recogido el modelo de gestión para garantizar la adaptación y suministro de los productos ofertado. El documento deberá estar preparado en letra tamaño 11 con un máximo de 60 páginas en toda su extensión incluido: portada, índice del documento, anexos, etc. En el caso de no aportar el Modelo de Gestión se valorará con 0 puntos.

<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100,0)</b></p>
---	------------------------------

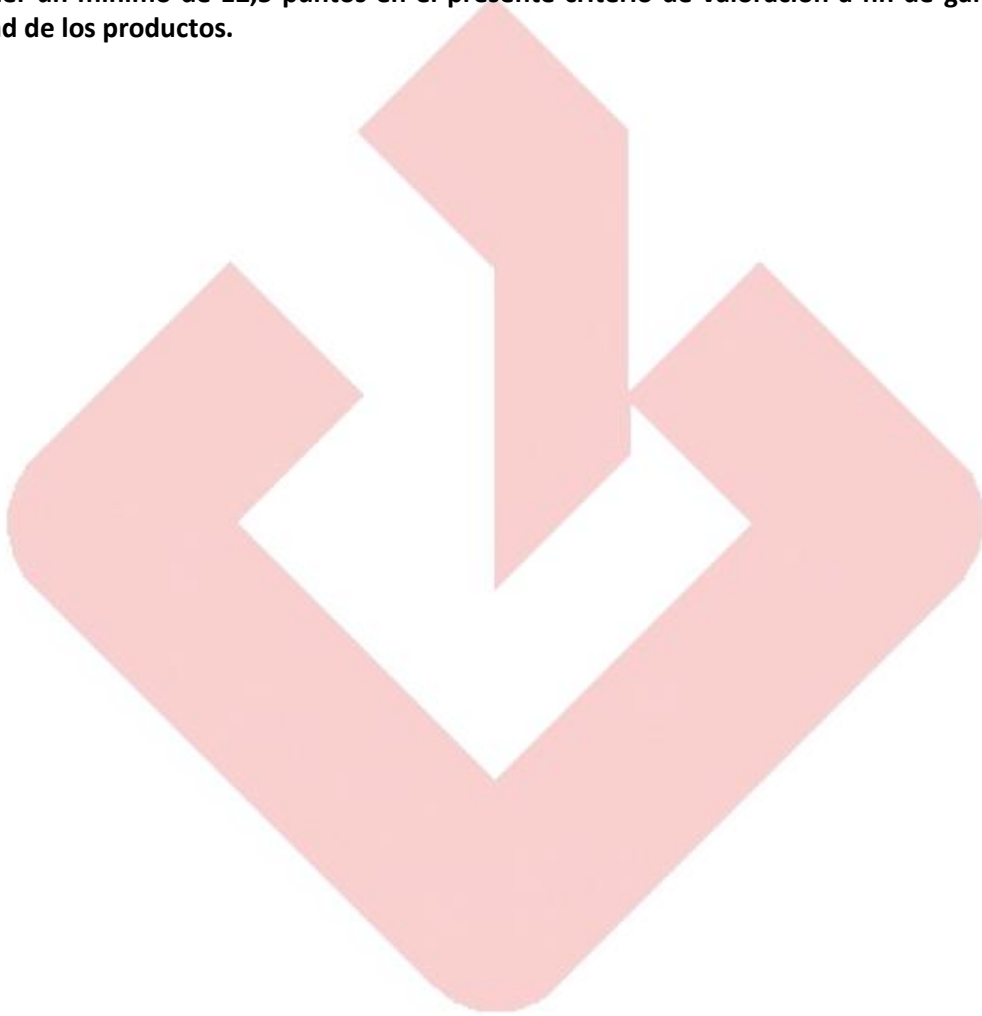
**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro.

La puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 60 puntos, de los cuales 43 puntos pertenecen a la oferta económica y los 17 puntos restantes corresponden a la disponibilidad de determinadas características que aportan un valor añadido.

**Asimismo, los 40 puntos restantes corresponden a la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, en el que se valorará la presentación por parte del adjudicatario, con un máximo de 15 puntos, de un modelo de gestión que servirá para garantizar la adaptación y suministro de los productos objeto de la licitación en los plazos indicados que el licitador presente para favorecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos.**

**Por otro lado, se valorará la calidad de los productos, dicho criterio tiene una puntuación máxima de 25 puntos. Además, aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,5 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.**



## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.